



Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00021-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARTA ELENA BETANCUR ACOSTA contra JHON JEINER RACINES y PAOLA ALEJANDRA ASFORA CUARTAS; ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que se encontraba prevista en este asunto, debido a la imposibilidad de establecer comunicación con el apoderado judicial de la parte demandante, tanto por parte del despacho como de la señora Betancur Acosta, se hace procederá con su reprogramación, advirtiéndole que la misma se realizará el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16984043>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

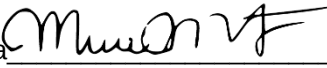
Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2020-00021-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 009 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108595336485d84192fc91438014d411d14e4e8fcc2eae54231797b07b61a901**

Documento generado en 23/01/2023 10:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>